CONTRATO N° 60

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/2015

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA AYCOM SRL

Entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, domiciliada en Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Decano Prof. Dr. HUGO MARCIAL CHECO BÁEZ, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AYCOM SRL, domiciliada en Haiti Nº 1365 c/Félix Bogado, República del Paraguay, representada para este acto por Emigdio Dionicio Báez González con Cédula de Identidad N° 1.252.988, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el PRESENTE "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO PARA CASA MATRIZ, FIIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, LAS PARTES entre sí, con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/2015 "ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO PARA CASA MATRIZ, FIIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) El Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
f) La Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.
g) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la CONTRATANTE.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

AYCOM S.A.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación
HAITI 1365

CONTRATO N° 60

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/2015

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA AYCOM SRL

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	4	0	540	30	1	11	20.000.000

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 540 Adquisición de equipos de oficina y computación, objeto del gasto específico 542 Adquisiciones de equipos de oficina, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales, el llamado es Plurianual Ejercicios Fiscales 2015. ----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 301752. ---------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 40/2015 "Adquisición de reloj biométrico para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio" convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según la Resolución del Decanato N° de fecha de 2015. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el monto adjudicado a la empresa **AYCOM SRL** por valor monto de G. 12.640.000 (Guaraníes doce millones seiscientos cuarenta mil), de conformidad al siguiente detalle: ----------

Ítem	Nombre y Especificación Técnica del Bien	Importe total
1	Reloj marcador biométrico	12.640.000
	Capacidad para mínimo 3.000 huellas.	
	Memoria para almacenamiento de transacciones de mínimo 50.000 marcaciones.	
	Modo de verificación 1: N FAR: <0. 0001% FRR: <0. 01%.	
	Sensor de imagen para detección de dedos secos y húmedos.	
	Tiempo de respuesta menor a 1 segundo.	
	Idioma español.	
	Accesorios para montaje en pared.	
	Sistema de comunicación serial, TCP/IP, USB.	
	Batería de backup con autonomía de mínimo 8 horas.	
	Alimentación 210 ~240V	
	Garantía de dos (2) años de mantenimiento, mano de obra y repuestos	

El Proveedor se compromete a proveer suministro de los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 40 /2015 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

AYCOM S.R.L. Alta Tecnología para la Oficina Importación - Exportación RUC 80011505

CONTRATO N° 60

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/2015

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA AYCOM SRL

Los pagos serán efectuados a crédito de acuerdo al plan de caja asignado hasta el plazo de sesenta (60) días de la presentación de las facturas por los servicios realizados y con la revisión e informe técnico de aceptación y recepción definitiva de los bienes por parte de la Facultad y la emisión del código de contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015. Así mismo debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2015. -----

7. PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Los suministro de los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega (Servicios) del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Mariscal Estigarribia km 11 – Campus Universitario de San Lorenzo, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

No se permitirán defectos producidos por el traslado y/o descarga de los bienes, sean estas abolladuras, ralladuras de ningún tipo. ----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Declaración Jurada de cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación Directa N° 40/2015. La garantía de cumplimiento del contrato debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, teniendo en cuenta el Anexo A Generalidades punto 10) Declaración Jurada: Cuando la Convocante permita la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas y de Cumplimiento de Contrato a través de Declaración Jurada, el Oferente podrá optar por presentar ambas garantías de acuerdo al formato de los Formulario N° 2 y/o 3. En este caso, no será necesario que el Oferente presente además la misma garantía a través de póliza de caución y/o garantía

AYCOM S.A.E.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación
RAFFI 1365

CONTRATO N° 60

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/2015

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA AYCOM SRL

bancaria. ----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato tendrá validez por un plazo que debe exceder en 30 (treinta) días calendarios al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con el Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) punto 36. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de los servicios efectivamente no proveído, por cada semana de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. A partir de ese momento, la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser ejecutada y rescindido el Contrato. ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales (CGC). ----------

11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR: ----------

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a la CONTRATANTE a la rescisión del presente contrato: ----------

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de la CONTRATANTE o con el personal perteneciente al mismo;

c) Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse. ----------

AYCOM S.R.L. Alta Tecnología para la Oficina Importación - Exportación RUC 80011265

CONTRATO N° 60

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/2015

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA AYCOM SRL

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE:

Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato: -----

a) En este caso la CONTRATANTE se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días. ----------

b) Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

c) Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales. ----------

Para el caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, LAS PARTES someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para LAS PARTES. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando LAS PARTES conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya LAS PARTES cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y

AYCOM S.R.L. Alta Tecnología para la Oficina Importación - Exportación RUC 80011385

CONTRATO N° 60

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/2015

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA AYCOM SRL

obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad por LAS PARTES de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 29 mes Diciembre y año 2015.----------

EMIGDIO DIONICIO BÁEZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AYCOM SRL

AYCOM S.A.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación
HAITI 1365

PROF. DR. HUGO MARCIAL CHECO BÁEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS